

APRUEBA CONTRATO POR TRATO DIRECTO

ASISTENCIA TÉCNICA "CATASTRO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA COMUNA DE DALCAHUE"

DECRETO ALCALDICIO N° 805

DALCAHUE, 18 de Marzo de 2019

VISTOS: La necesidad de llevar a cabo la Asistencia Técnica para el "Catastro y Formulación de Proyectos de Infraestructura Pública de la Comuna de Dalcahue", el Decreto Alcaldicio N° 804 de fecha 18/03/2019 que Autoriza Trato Directo para la Asistencia Técnica "Catastro y Formulación de Proyectos de Infraestructura Pública de la Comuna de Dalcahue", el Decreto Alcaldicio N° 713 de fecha 07/03/2019 que aprueba término de contrato por mutuo acuerdo de las partes para la Asistencia Técnica "Catastro y Formulación de Proyectos de Infraestructura Pública de la Comuna de Dalcahue", la carta de renuncia voluntaria de la Srta. Stephanie Marisol Díaz Stuardo, Rut N° 17.574.137-2 de fecha 18/02/2019 ingresada a la Oficina de Partes el día 18/02/2019, el Decreto Alcaldicio N° 1.810 de fecha 18/10/2018, que aprueba el contrato para realizar la Asistencia Técnica "Catastro y Formulación de Proyectos de Infraestructura Pública de la Comuna de Dalcahue", de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 1.807 de fecha 18/10/2018 que Autoriza el Trato Directo, el Contrato de fecha 18/10/2018, el Informe de fecha 23/09/2018, que respalda el Trato Directo, la Resolución Exenta N° 10494 de fecha 11/09/2018 de la SUBDERE, en donde se informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, año 2018; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to, 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. **MIGUEL ÁNGEL LONCÓN AGUILAR**, Rut N° correspondiente al Trato Directo de la **ASISTENCIA TÉCNICA "CATASTRO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA COMUNA DE DALCAHUE"**, por la suma de \$10.540.000 (Diez millones quinientos cuarenta mil pesos) impuestos incluidos, pagadero en 8 estados de pago.

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta 31.02.002.006 "Catastro y Formulación de Proyectos de Infraestructura Pública de la Comuna de Dalcahue"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo Secplan



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

TRATO DIRECTO

ASISTENCIA TÉCNICA "CATASTRO Y FORMULACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE LA COMUNA DE DALCAHUE"

En Dalcahue, a 18 días del mes de Marzo de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, con domicilio en calle Manuel Rodríguez #110 de Dalcahue y el Sr. Miguel Ángel Loncón Aguilar, Cédula de Identidad N° _____ Ingeniero Civil en Obras Civiles, con domicilio en _____ de la Comuna de _____ vienen en suscribir lo siguiente:

PRIMERO:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar al Sr. **Miguel Ángel Loncón Aguilar**, Rut N° _____ para realizar la Asistencia Técnica denominada "Catastro y Formulación de Proyectos de Infraestructura Pública de la Comuna de Dalcahue".

SEGUNDO:

El costo de los trabajos a realizar asciende a la suma de **\$ 10.540.000 (Diez millones quinientos cuarenta mil pesos)**, impuestos incluidos.

TERCERO:

El plazo para la ejecución de los trabajos será de 207 días (6 meses y 27 días de asistencia) corridos a contar del 11 de Marzo de 2019, hasta el 04 de Octubre del 2019.

CUARTO:

El Departamento responsable de programar y controlar los trabajos realizados por el profesional será SECPLAN, el cual entregara los primeros 05 días de cada mes la programación de los trabajos a realizar, los cuales serán informados a fin de mes por el profesional.

QUINTO:

La Jornada de trabajo del Sr. **Miguel Ángel Loncón Aguilar**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 hrs, pudiendo variar de acuerdo a los requerimientos entre las partes, con presencia en la Municipalidad de Dalcahue y con disposición de asistencia a reuniones fuera del horario establecido, cuando el Municipio así lo requiera.



SEXTO:

Se deja constancia que el presente contrato tiene como prioridad el desarrollo de proyectos con financiamiento SUBDERE.

SEPTIMO:

La cancelación del presente contrato, se efectuará en 8 pagos, contra informe mensual, autorizado por Jefe de la Unidad de Secplan.

OCTAVO:

En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

NOVENO:

El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Alcaldicio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

DECIMO:

Dada la naturaleza del convenio, las partes hacen expresa declaración que Don **Miguel Ángel Loncón Aguilar**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DECIMO PRIMERO:

Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO SEGUNDO:

El Municipio podrá dar término al contrato, de acuerdo a las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por fallecimiento o incapacidad del Asesor
- Por incumplimiento de sus funciones y/o tareas previo informe justificado del Jefe de Secplan
- Por no cumplimiento en los plazos programados


MIGUEL ANGEL LONCÓN AGUILAR
INGENIERO CIVIL EN OBRAS CIVILES
RUT N°



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE